



ATRIUM AUDITORES

**ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO
NAVIA-PORCÍA**

**Informe de Auditoría y Cuentas Anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado el 31
de diciembre de 2016**

**ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-
PORCÍA**

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2016



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A los miembros de la **Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía**, por encargo de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (Reader): Informe sobre las cuentas anuales abreviadas.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la **Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía** de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las



circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad de la **Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre el procedimiento seguido por la Entidad para el reflejo de los importes plurianuales derivados del convenio de colaboración con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para la financiación de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (PDR). La Entidad refleja el importe total plurianual que le corresponde como una deuda a largo plazo transformable en subvención, la cual se irá traspasando a subvención de capital, y acto seguido imputando a ingresos a lo largo de las diferentes anualidades de duración del convenio. A este respecto, nos referimos a la Carta de recomendaciones que hemos emitido el 2 de febrero de 2018.

César Gómez de la Fuente Fernández-Cambor
Atrium Auditores, S.A.
R.O.A.C. S-1.939

2 de febrero de 2018